

SESIÓN N° 37, CELEBRADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. Antonio Martínez Tormos

D. José Antonio Marín Sánchez

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las doce horas y veintidós minutos del día uno de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 813709C).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Por unanimidad, se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por los asistentes las actas de las dos sesiones celebradas el día 1 de agosto de 2023, ambas son aprobadas por unanimidad.

3º.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “COCINA Y COMEDOR EN LA ESCUELA INFANTIL ‘EL PARQUE’” (C.SE. 5/22) (EXPTE. 607446A).-

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de Servicios de “Cocina y Comedor en la Escuela Infantil ‘El Parque’”, y en

particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla, fue presentada una única proposición por empresarios del sector, suscrita por la Unión Temporal de Empresas UTE El Parque Zero Suite-AMG, admitiéndose la misma por la Mesa de Contratación.

Resultando que tras la valoración de la misma, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de agosto de 2023, aprobó la clasificación de la proposiciones integrada únicamente por la proposición citada de la Unión Temporal de Empresas UTE El Parque Zero Suite-AMG

Y considerando lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adoptar por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 9 de agosto de 2023, a efectos de adjudicación del contrato al único licitador que ha presentado oferta, esto es la Unión Temporal de Empresas UTE El Parque Zero Suite-AMG.

2. Requerir a la Unión Temporal de Empresas UTE El Parque Zero Suite-AMG, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la aptitud para contratar mediante la presentación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica de acuerdo con los medios establecidos en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.
- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta y un número de teléfono con persona de contacto.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. LCSP.

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva del contrato por importe de 6.944,37 € (5% del precio de adjudicación de los dos años de contrato).
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- Escritura de Constitución de la Unión Temporal de Empresas, en la que conste domicilio social, representante y cuantos otros datos son legalmente exigibles.

4º.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “RETIRADA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO MOVIMIENTO DE ELEMENTOS FIJOS DE SEGURIDAD EN EL T.M. DE YECLA” (C.SE. 11/22) (EXPTE. 697847H).-

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, del Contrato de Servicios de “Retirada, traslado y depósito de vehículos así como movimiento de elementos fijos de seguridad en el t.m. de Yecla” y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio marzo de 2023.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla, y en el D.O.U.E., fue presentada una única oferta de empresas del sector, habiéndose admitido la misma por la Mesa de Contratación.

Resultando que tras la apertura de la oferta presentada, y la valoración de la misma, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de agosto de 2023, aprobó la clasificación de las proposiciones, integrada únicamente por la oferta presentada por Grúas Los Raspas, S.L., y formuló propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la mercantil Grúas Los Raspas, S.L., por haber obtenido 55,12 puntos de puntuación, resultado de la suma de todos los criterios de adjudicación.

Y considerando lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adoptar por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha

29 de julio de 2023, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio en procedimiento de contratación, esto es, la mercantil Grúas Los Raspas, S.L.

2. Requerir a Grúas Los Raspas, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa la aptitud para contratar mediante la presentación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica de acuerdo con los medios establecidos en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.
- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta y un número de teléfono con persona de contacto.
- Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. LCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.200,00 € (5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, excluido IVA por las dos anualidades del contrato).
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

5º.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “COMBUSTIBLES DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA, Y DE GASÓLEO C (CALEFACCIÓN) PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA (C.SU. 2/23) (EXPTE. 750072R).-

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, del Contrato de suministro de “Combustibles de automoción para los vehículos y maquinaria propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y de gasóleo C (calefacción) para los Colegios Públicos y diversas dependencias municipales del Ayuntamiento

de Yecla” (C.SU.2/23), y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2023.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla, y en el D.O.U.E., fueron presentadas dos ofertas por empresas del sector al lote 2, habiéndose admitido la misma por la Mesa de Contratación, quedando sin licitadores el lote 1 del contrato.

Resultando que tras la valoración de las mismas, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de agosto de 2023, aprobó la clasificación de las proposiciones, encabezada por Recursos Energéticos del Sureste, S.L. y formuló propuesta de adjudicación del lote 2 del contrato de referencia a la citada mercantil, por haber obtenido con 100 puntos, la mayor puntuación de todos los licitadores, resultado del único criterio de adjudicación obrante en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el porcentaje de descuento en el precio.

Y considerando lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adoptar por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 29 de agosto de 2023, a efectos de adjudicación del Lote 2 del contrato (gasóleo C de calefacción), al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio en procedimiento de contratación, esto es, la mercantil Recursos Energéticos del Sureste, S.L.

2. Declarar desierto el Lote 1 (gasóleo de automoción, clase A y B y gasolina de 95 octanos), por falta de licitadores en el procedimiento de contratación.

3. Requerir a Recursos Energéticos del Sureste, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la aptitud para contratar mediante la presentación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.

- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta y un número de teléfono móvil con persona de contacto.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. LCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 17.120,73 (5% precio de adjudicación por dos años sin I.V.A.).
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE “INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2023” (C.SE. 14/23) (EXPTE. 800531Z).-

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado del Contrato Mixto de “Servicios y Suministro de infraestructura necesaria para la Feria de Septiembre de 2023” y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 11 de agosto de 2023, por el que se ha aprobado la clasificación de las proposiciones y se ha realizado el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16ª del PCAP, a los siguientes licitadores que ocupaban el primer y único lugar en la clasificación de los lotes que se indican:

- Lote 1 (Producción e Infraestructura para actividades, actuaciones, conciertos y espectáculos incluidos por el Excmo. Ayto. de Yecla durante la Feria 2023): D.
.....
- Lote 3 (Servicio de Alumbrado Real de la Feria e Instalación Alumbrado Ornamental y contratación suministros eléctricos abastecimiento a infraestructuras, atracciones, puestos y casetas con empresa comercializadora de energía) Invemat Levante, S.L.
- Lote 4 (Alquiler de Carpas para el Real de la Feria) Montajes Arco Mediterráneo, S.L.

Resultando que los licitadores indicados han presentado la documentación que les fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de las ofertas:

- Lote 1, Producción e Infraestructura para actividades, actuaciones, conciertos y espectáculos incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla durante la Feria 2023: D.: a) Precio: 1ª posición; en el resto de criterios no se ofertan mejoras.
- Lote 3, Servicio de Alumbrado Real de la Feria e Instalación Alumbrado Ornamental y contratación suministros eléctricos abastecimiento a infraestructuras, atracciones, puestos y casetas con empresa comercializadora de energía. Invemat Levante, S.L.: a) Precio: 1ª posición.
- Lote 4, Alquiler de Carpas para el Real de la Feria. Montajes Arco Mediterráneo, S.L.: a) Precio: 1ª posición.

Y de conformidad con lo establecido en el el art 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a D., por el precio total de 81.699,59 euros (67.520,33 euros, más 14.179,26 euros de IVA) el Lote 1 del Contrato Mixto de “Servicios y Suministro de infraestructura necesaria para la Feria de Septiembre de 2023”, relativo al servicio de “Producción e Infraestructura para actividades, actuaciones, conciertos y espectáculos incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla durante la Feria 2023”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (partidas 2023-338-22100, 2023-338-2219917 y 2023-338-2269907; RC 12616/2023).

2. Adjudicar a Invemat Levante, S.L., por el precio de 30.594,85 euros (25.285,00 euros, más 5.309,85 euros de I.V.A., el Lote 3 del contrato de referencia, relativo al servicio de “Alumbrado Real de la Feria e Instalación Alumbrado Ornamental y contratación suministros eléctricos abastecimiento a infraestructuras, atracciones, puestos y casetas con empresa comercializadora de energía”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la

contratación y la oferta del adjudicatario (partidas 2023-338-22100, 2023-338-2219917 y 2023-338-2269907; RC 12616/2023)

3. Adjudicar a Montajes Arco Mediterráneo, S.L., por el precio de 24.121,53 euros (19.993,00 euros, más 4.198,53 euros de IVA) el Lote 4 del contrato de referencia, relativo al suministro de “Alquiler de Carpas para el Real de la Feria”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (partidas 2023-338-22100, 2023-338-2219917 y 2023-338-2269907; RC 12616/2023).

3. Declarar desierto el Lote 2 del contrato de referencia, relativo al suministro de “Alquiler e instalación de aseos portátiles, casetas sanitarias y urinarios”, por no haberse formulado ninguna proposición al mismo.

4. Requerir a los licitadores adjudicatarios, para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, procedan a suscribir los correspondientes contratos administrativos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

5. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

6. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

7º.- CONTRATO PRIVADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCIERTO DE “SECOND” EN EL RECINTO FERIAL, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE 2023, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICAD (C.PR. 4/23) (EXPTE. 805881E).-

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, de la Programadora Municipal de Cultura Dña. Nuria Yago Candela.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las

Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación del Contrato Privado para celebración de concierto de "Second" en el Recinto Ferial, dentro de la programación de la Feria de Septiembre de Yecla 2023, autorizar el oportuno gasto por importe de 72.600,00 €, y abrir el correspondiente Procedimiento Negociado Sin Publicidad, para la adjudicación del contrato, con cargo a la partida 2023-338-22699 (R.C. 13022/2023)

2. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio.

3. Designar como responsable del Contrato a Dña. Nuria Yago Candela, Programadora de Cultura.

4. Publicar la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cursar las invitaciones al licitador que ostenta la exclusividad de representación del grupo musical, según obra en el expediente.

8º.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA SOBRE COLABORACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (EXPTE. 812877X).-

Accediendo a la solicitud del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de 29 de agosto de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 31 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla para prestar su colaboración en el paso de la Vuelta Ciclista a España por dicha ciudad el día 3 de septiembre de 2023.

9º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ALBATROS YECLA SOBRE AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA CELEBRACIÓN DE ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA TEMPORADA 2023/24 (EXPTE. 801427T).-

Visto los escritos y documentos adjuntos presentados por la Asociación Deportiva Albatros de fechas 17 de julio y 28 de agosto de 2023, por los que solicita autorización y colaboración municipal para celebración del evento deportivo “Acto de Presentación de los grupos de dicha asociación para la temporada 2023/2024 y la celebración de un partido no oficial de pretemporada”, en el Pabellón José Ortega Chumilla, el próximo sábado 2 de septiembre a partir de las 17:00 horas.

Vista cuanta documentación obra en el expediente nº 801427T y especialmente el informe emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 31 de agosto de 2023

Habida cuenta que el evento consiste en una actividad deportiva no competitiva de carácter no oficial.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla, la Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.

Constando en expediente la tramitación de la solicitud siguiendo lo dispuesto en 1.2 en la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 1 de septiembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización para la organización y desarrollo del evento deportivo Acto de Presentación de la Asociación Deportiva Albatros Yecla para la temporada 2023/2024 y la

celebración de un partido no oficial de pretemporada, a desarrollar en el Pabellón José Ortega Chumilla, el próximo sábado 2 de septiembre a partir de las 17:00 horas, conforme a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes.

2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en el indicado informe, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que constan en los informes de referencia.

3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 135,70 €.

4. Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en el referido informe.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras, las que constan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, especialmente:
 - Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22) , entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.
 - Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, limpieza y desinfección, seguridad, circulaciones, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, así como la viabilidad de la prueba.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Ante la previsión climática, establecer medidas de control y protección de la instalación y especialmente de la Pista.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

5. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su practica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

6. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

7. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes,. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

10º.- MEMORIAL DE BALONCESTO FRANCISCO PEIDRÓ, PARTIDO NO OFICIAL DE PRETEMPORADA ENTRE LOS EQUIPOS DE LA LIGA ACB UCAM MURCIA Y COVIRÁN GRANADA (EXPTE. 807779Q).-

Estando prevista la celebración por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, y su Servicio Municipal de Deportes, en colaboración con la Red deportiva Yecla, del Memorial de Baloncesto Francisco Peidró, consistente en un partido de baloncesto no oficial de pretemporada los equipos de Liga Endesa ACB, UCAM Murcia y Covirán Granada, a celebrar en esta ciudad el próximo día 2 de septiembre de 2023, a partir de las 12.30 horas en el Pabellón José Ortega Chumilla.

Vista cuanta documentación obra en el expediente nº 807779Q y especialmente los informes emitidos por Policía Local de fecha 16 de agosto de 2023 y el informe propuesta elaborado por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 20 de septiembre de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Deportes.

Habida cuenta que el evento consiste en una actividad deportiva no competitiva de carácter no oficial.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; la Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla; y el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 1 de septiembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la organización por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, en colaboración con la Red deportiva Yecla, del Memorial de Baloncesto Francisco Peidró, consistente en un partido no oficial de pretemporada entre los equipos de Liga Endesa ACB, UCAM Murcia y Covirán Granada, a celebrar en esta ciudad el próximo día 2 de septiembre de

2023, a partir de las 12:030 horas en el Pabellón José Ortega Chumilla, con una aportación municipal por importe de 5.950,00 € (RC 13204/2023), de conformidad con el informe elaborado por el Director del Director del Servicio Municipal de deportes que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Deportes.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las doce horas y treinta y seis minutos.